



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO
DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES ACS Nº 50
B**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4460

VALPARAÍSO 22 SET. 2017

Subdirección de Acuicultura	
AGL	HG
Subdirección Jurídica	
JFO	A
Abogado Redactor	
EMS	

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/Nº 114578 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 50B; la resolución exenta número 281 de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. Nº319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 281, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones número 50 B, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en Puerto Montt ante el notario público de la 1era Notaría de la referida ciudad don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 21 de julio de 2017.



Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 50 B acordaron incorporar al descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo códigos números 120180 y 120184 de titularidad de Empresas Aquachile S.A., y al centro de cultivo código número 120132 de titularidad de Cermaq Chile S.A., y además acordaron excluir del referido descanso sanitario al centro de cultivo código número 120165 de titularidad de Acuicola Riverfish SpA.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 50 B, aprobado mediante resolución exenta número 281, citada en Vistos.

2.- Téngase por incorporado al descanso sanitario voluntario los centros de cultivo códigos números 120180 y 120184 de titularidad de Empresas Aquachile S.A., y al centro de cultivo código número 120132 de titularidad de Cermaq Chile S.A., y además acordaron excluir del referido descanso sanitario al centro de cultivo código número 120165 de titularidad de Acuicola Riverfish SpA.

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.

GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA